



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 27 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 696

### **VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023; el Oficio Ord. N° 347 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio Ord. N° 315 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de fecha 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 189(V. y U.) de fecha 03.02.2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del programa de asentamientos precarios en las Seremis Minvu con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°19 (V. y U.), de 2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

### **CONSIDERANDO:**


1. Que, con fecha 02.08.2012, esta SEREMI y la Municipalidad de Curanilahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, cuyo objetivo era financiar el proceso de cierre de las Aldeas de emergencia Bulnes, La Cascada, La Tosca y Cancha El Dos, en específico se requería solventar los gastos necesarios para que las familias en tránsito accedieran a una solución habitacional definitiva. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 1244, de esta Seremi, de fecha 10.08.20212.
2. Que, el convenio antes mencionado, fue objeto de dos modificaciones, las que fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N°1874 de fecha 20.11.2012 y N° 967 de fecha 06.06.2013, ambas de esta SEREMI.
3. Que, por medio del Memorándum N° 339 fecha 14.08.2025, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se acompañó el Informe N° 60 de fecha 13.08.2025, suscrito por profesional del Departamento, así como la liquidación contable de fecha 23.07.2025 suscrita por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existieron transferencias a la Municipalidad por un monto de \$58.350.000, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$57.150.000, surgiendo para la Municipalidad la obligación de reintegrar un monto de \$1.200.000, el cual se encuentra reintegrado según Certificado N° 18 de fecha 22.07.2025, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
4. Que, los antecedentes administrativos y contables del convenio suscrito con la Municipalidad de Curanilahue, explicitan que el tiempo transcurrido entre el reintegro del monto singularizado y la liquidación contable de fecha 23.07.2025, se debe a que en virtud de las nuevas instrucciones impartidas desde el nivel central, se hizo una revisión completa de los convenios suscritos en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios o los Programas que le antecedieron, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se procedió a concretar dicha actuación administrativa.

5. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las actuales instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en el Oficio Ord. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1) APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 23.07.2025 del convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 02.08.2012, por esta SEREMI y la Municipalidad de Curanilahue, que se transcribe a continuación:

		<b>LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "Gastos de Traslado Transitorio GTT"</b>				<b>Fecha: 23.07.2025</b>	
<b>1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS</b>							
<b>Institución Ejecutora</b>	Ilustre Municipalidad de Curanilahue			<b>Fecha Convenio</b>	02-08-2012		
<b>Nombre Convenio:</b>	"Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curanilahue y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío" para las aldeas Bulnes, La Cascada, La Tosca y Cancha El Dos.			<b>Resolución Convenio</b>	1244	<b>Fecha Resolución</b>	10-08-2012
N° Res de modificación 1	1874	<b>Fecha</b>	20-nov-12	N° Res de modificación 7	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 2	967	<b>Fecha</b>	06-jun-13	N° Res de modificación 8	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 3	0	<b>Fecha</b>		N° Res de modificación 9	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 4	0	<b>Fecha</b>		N° Res de modificación 10	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 5	0	<b>Fecha</b>		N° Res de modificación 11	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 6	0	<b>Fecha</b>		N° Res de modificación 12	0	<b>Fecha</b>	
<b>Monto Convenio (\$):</b>	58.350.000	<b>Monto Transferido (\$)</b>	58.350.000				
<b>Número de Transferencias:</b>	3	<b>Monto no Transferido (\$)</b>	0				
<b>Transferencia</b>	<b>Monto \$</b>			<b>Transferencia</b>	<b>Monto \$</b>		
Transferencia 1	39.450.000			Transferencia 7	0		
Transferencia 2	9.300.000			Transferencia 8	0		
Transferencia 3	9.600.000			Transferencia 9	0		
Transferencia 4	0			Transferencia 10	0		
Transferencia 5	0			Transferencia 11	0		
Transferencia 6	0			Transferencia 12	0		
<b>2. RENDICIONES</b>							
<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>		<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>	
Rendición 1	25.575.000	25.575.000		Rendición 23	0	0	
Rendición 2	375.000	375.000		Rendición 24	0	0	
Rendición 3	9.300.000	9.300.000		Rendición 25	0	0	
Rendición 4	12.300.000	12.300.000		Rendición 26	0	0	
Rendición 5	9.300.000	9.300.000		Rendición 27	0	0	
Rendición 6	300.000	300.000		Rendición 28	0	0	
Rendición 7	0	0		Rendición 29	0	0	
Rendición 8	0	0		Rendición 30	0	0	
Rendición 9	0	0		Rendición 31	0	0	
Rendición 10	0	0		Rendición 32	0	0	
Rendición 11	0	0		Rendición 33	0	0	
Rendición 12	0	0		Rendición 34	0	0	
Rendición 13	0	0		Rendición 35	0	0	
Rendición 14	0	0		Rendición 36	0	0	
Rendición 15	0	0		Rendición 37	0	0	
Rendición 16	0	0		Rendición 38	0	0	
Rendición 17	0	0		Rendición 39	0	0	
Rendición 18	0	0		Rendición 40	0	0	
Rendición 19	0	0		Rendición 41	0	0	
Rendición 20	0	0		Rendición 42	0	0	
Rendición 21	0	0		Rendición 43	0	0	
Rendición 22	0	0		Rendición 44	0	0	
<b>Total rendiciones aprobadas</b>	<b>\$57.150.000</b>						
<b>3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA</b>							
<b>Reintegro</b>	<b>Monto reintegrado \$</b>	<b>N° Certificado</b>	<b>Fecha Certificado</b>				
Reintegro	1.200.000	18	22-jul-25				
<b>4.-TABLA RESUMEN</b>							
<b>(a) Monto Transferido</b>	<b>(b) Monto Aprobado</b>	<b>(c) Saldo ejecución(a - b)</b>		<b>(d) montos reintegrado</b>	<b>(e) monto a restituir (a-(b+d))</b>		
\$58.350.000	\$57.150.000	\$1.200.000		\$1.200.000	\$0		
<b>5.CONCLUSIÓN</b>							
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Planes y Programas, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$58.350.000 (a) y se aprobaron \$57.150.000 (b), quedando un saldo de \$1.200.000 (c), el cual fue restituido totalmente. Por lo anterior, no se deben restituir recursos.							
<b>6.NOTA</b>							
Los funcionarios que realizaron la revisión del expediente de rendiciones, el encargado de ingresar la información a los sistemas financieros GLOBAL y SIGFE según corresponda, así como sus respectivas Jefaturas, ya no se encuentran en servicio activo. Por lo anterior la presente acta fue elaborada y suscrita por quienes presentan dichos cargos en la actualidad.							
<b>Ruth Chavez Seguel</b> Jefa del Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región del Biobío				<b>Patricio Oyarce Lagos</b> Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío			
PRM/JPMG/CGCR							

FDO. Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de Esta Seremi.

**2)NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Curanilahue, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL**  
**BIOBÍO**

CCR/RCS/MAA/PTP/AMM

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE V. Y E. SEREMI
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES.